



CUT: 22123-2017



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2434 -2018-ANA-AAA-CH.CH

Ica, 17 DIC. 2018

### VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 22123-2017, seguido por la empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPICA S.A., identificada con RUC N° 20147626712, sobre rectificación de Resolución Administrativa N° 2165-2017-ANA-AAA.CH.CH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*"; y el numeral 210.2 del mismo artículo señala: "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*".

Que, mediante Resolución Directoral N° 2165-2017-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 26.09.2017, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha, resolvió, en su Artículo 1°: "*OTORGAR a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPICA S.A., con RUC N° 20147626712, representado por el señor Carlos Roberto Casalino Uribe, identificado con DNI N° 21425065, la licencia de uso de agua subterránea proveniente de las Galerías Filtrantes, para uso poblacional, ubicadas en la misma fuente de agua (Río Ica) dentro del área delimitada por las coordenadas (...)*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 2721-2017-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 10.11.2017, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha, resolvió, en su Artículo 1°: "*RECTIFICAR de oficio, el error material incluido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 2165-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 26.09.2017, en el extremo de las unidades de medida en cuanto al volumen, el caudal y el total, los cuales deberán ser expresados en Hm<sup>3</sup>, (l/s) y Hm<sup>3</sup>/año respectivamente (...)*";

Que, mediante Oficio N° 298-2018-JUASVI, de fecha 11.10.2018, el señor Víctor Alfredo Sotil Delgado escrito, en representante de la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del valle de Ica, hace de conocimiento que la Galería Filtrante ubicada en el distrito de Los Molinos, no tiene código asignado en el inventario de Recursos Hídricos Subterráneos;

Que, del Informe Técnico N° 505-2018-AN-AAA.CH.CH-AT/MMMC, de fecha 04.12.2018, se recomienda rectificar la Resolución Directoral N° 2165-2017-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 26.09.2017, en lo que respecta al código de las galerías filtrantes, debiendo de asignarles el código IRHS-11-01-09-G-001, correspondiente al distrito de San José de los Molinos, provincia y departamento de Ica;

Que, como es de apreciarse dicha rectificación no alterará el contenido sustancial de la resolución y tampoco tendrá efectos en el sentido de la decisión, por lo que corresponde hacer la corrección en el extremo de la asignación del código a las Galerías filtrantes con el IRHS-11-01-09-G-001;

Que, mediante Informe Legal N° 1459-2018-ANA-AAA-CH.CH.AL, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N° 2165-2017-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 26.09.2017;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, contando con el visto del Área legal y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material contenido en la parte resolutiva de la Resolución Directoral N° 2165-2017-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 26.09.2017, modificada por la Resolución Directoral N° 2721-2017-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 10.11.2017, en cuanto a la asignación del código a las Galerías Filtrantes debiendo ser el IRHS-11-01-09-G-001, ubicadas en el distrito de San José de los Molinos, provincia y departamento de Ica, específicamente en la misma fuente de agua (Rio Ica).

**ARTICULO 2°.- CONFIRMAR** la Resolución Directoral N° 2165-2017-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 26.09.2017, modificada por la Resolución Directoral N° 2721-2017-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 10.11.2017en todo lo demás que contiene, de acuerdo a los fundamentos expuestos.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPICA S.A., poner en conocimiento de la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica (JUASVI) y de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Regístrate, notifíquese y publíquese



ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha